

RSE: EVOLUCIÓN DOCTRINARIA Y LEGITIMACION DE LOS ACTORES PRINCIPALES¹

Claudio Genovese*

Cecilia Cabrera**

Resumen

Las transformaciones en la economía, la revolución de las comunicaciones y las nuevas tecnologías, son cambios que reclaman la reformulación de los valores de la actividad empresarial. El propósito del presente documento es efectuar una reseña sobre los pilares que dieron origen a la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y los aspectos que fueron legitimando la contribución de los distintos actores que participan de la misma. Se analiza la permanente necesidad de redefinir el concepto, debido a las distintas posturas que adoptan los empresarios y las medidas que toma el Estado para defender los intereses del consumidor, la protección del medio ambiente, entre otras. Las organizaciones participantes encaminan su actividad de acuerdo con estas directrices, modificando los términos del contrato entre la empresa, las organizaciones sin fines de lucro y el Estado, para lograr una alineación tripartita.

Palabras claves: Responsabilidad Social, Actores Principales, Evolución.

1. INTRODUCCIÓN

Las ideas disparadoras que fundamentan la presente investigación poseen orígenes muy diversos, pudiéndose destacar: la contaminación ambiental, el estrés provocado por el ritmo de trabajo impuesto, el dudoso impacto de los productos transgénicos, el uso de agroquímicos en el reino vegetal y esteroides en el animal, entre otros, que se encuentran aglutinados por el concepto de Responsabilidad Social Empresaria. Las situaciones planteadas nos hacen reflexionar en torno al impacto que estos hechos producen en nuestra calidad de vida y si

¹ Trabajo elaborado dentro del marco del PGI 24/C056 "Pensamiento administrativo, desde inicios del siglo XX hasta inicios del siglo XXI", dirigido por la Mg. María Natalia Urriza.

* Claudio Genovese. Magíster en Ciencias de la Administración. Profesor Adjunto del Departamento de Ciencias de la Administración, Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Argentina).

** Cecilia Cabrera. Magíster en Ciencias de la Administración. Asistente de Docencia del Departamento de Ciencias de la Administración, Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Argentina).

el responsable, como común denominador de planteamientos tan disímiles, es solo uno: las empresas.

De esta manera, si el paso del tiempo fuera considerado como un medio de prueba para demostrar el papel preponderante que en la sociedad representan las empresas hoy en día, nadie dudaría en considerar a esta prueba como decisiva. Solo basta comparar las siguientes situaciones: en la antigüedad, las batallas tenían lugar entre imperios y más tarde entre países orientados hacia un recurso: la tierra. En la actualidad, las contiendas se libran entre empresas, las que inmersas en el sistema capitalista reinante y amparándose en el fenómeno de la globalización, persiguen el mismo objetivo, es decir, ganar el mayor terreno posible. La finalidad de esta comparación, entonces, radica en demostrar que el objetivo ha perdurado con el transcurso del tiempo, más no así los actores. Las empresas no deben dejar de tener en cuenta que las mismas se encuentran inmersas en la sociedad y que es ésta la que en definitiva determina su supervivencia a partir de considerar que el requisito excluyente para permanecer en el medio es la aceptación social.

La finalidad del presente documento, es efectuar una reseña sobre los pilares que dieron origen al concepto de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y los aspectos que fueron legitimando la contribución de los distintos actores que participan del mismo asumiendo distintos roles.

2. LOS COSTOS SOCIALES COMO PUNTO DE PARTIDA

La empresa como institución se ha convertido en el motor impulsor del cambio de cualquier sociedad. En esta relación con la sociedad, las empresas cumplen funciones importantes y también generan problemas importantes; para observar este planteamiento sólo basta pensar en la relación que surge entre el resultado de la gestión de la empresa y el bienestar humano y social.

La condición a cumplirse para evitar este problema provocado por el desarrollo económico radicaría en la compatibilización del beneficio empresario y los objetivos sociales. En esta relación existen dos costos implicados: los costos soportados por la empresa y los costos soportados por la sociedad en su conjunto, que derivan de la actividad económica de la empresa. Los costos soportados por la sociedad se denominan **costos sociales** y el sujeto que los produce se considera **responsable social** Genovese (2008).

Para definir en forma más adecuada el concepto de responsabilidad social es válida su comparación con la responsabilidad jurídica, en la cual se encuentra presente una sanción por la realización de una acción en detrimento de una norma impuesta coercitivamente por el Estado para lograr la convivencia de las personas. La responsabilidad social, en cambio, va más allá del cumplimiento de una norma jurídica ya que por la esencia misma del concepto se lo relaciona con la moral y la ética, propias de quienes toman decisiones en una organización y no de la organización propiamente dicha, ya que se trata de una entidad de existencia ideal, incapaz de tomar decisiones por sí misma. En otras palabras, la responsabilidad social es considerada como una extensión de la ética de quienes adoptan las decisiones en una organización.

Las diferencias entre ambas responsabilidades quedan aún más marcadas al considerar su fuente generadora, ya que la responsabilidad social surge como consecuencia de acciones u omisiones, éticas o moralmente desaprobadas no contempladas por el derecho positivo, que en la mayoría de las oportunidades son autoimpuestas. Sin embargo, el concepto de responsabilidad social no se agota con no hacer lo moralmente desaprobado, sino que exige asumir en forma permanente un rol que favorezca el desarrollo de la sociedad que no se satisface con una intención o una acción aislada.

En palabras de Fernández Lorenzo & Geba (2007) “para que una empresa sea considerada socialmente responsable, debe además de asumir su responsabilidad moral por acciones u omisiones, ejercer en forma libre y voluntaria, un rol positivo en beneficio de la sociedad. Su responsabilidad social debe ser autoimpuesta”, resumiendo esta expresión en el concepto de Responsabilidad Social Asumida. En lo referente a la forma en que dicha responsabilidad social debería ser asumida, permanente y de manera sistemática, en contraposición a un ejercicio aislado o casual, las autoras proponen el uso de la terminología de Responsabilidad Social Activa a fin de distinguir ambas posturas.

La problemática planteada toma una dimensión aún mayor cuando, como fue mencionado en los párrafos precedentes, la sujeción de la responsabilidad social a conceptos como la ética y la moral generan una carga adicional a instancias de su definición. Debido a esta estrecha relación a conceptos con una alta carga de subjetivismo, ya que lo que puede ser ético o moral para una persona puede no serlo para otra, aún logrando esta coincidencia se hace muy difícil marcar los límites hasta donde se extienden ambos conceptos, es decir en otras palabras ¿hasta dónde una organización es o deja de ser responsable socialmente?

3. HACIA LAS RAÍCES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

En la última mitad del siglo pasado hemos asistido a la aparición de nuevos fenómenos en todos los planos de la actividad del hombre. Entre los más significativos, desde la óptica de la empresa, destacamos las transformaciones en la economía, las nuevas tecnologías, la revolución de las comunicaciones y la renovación en las ciencias del comportamiento. Estos cambios, realizados sin preparación alguna para afrontarlos, reclaman la reformulación de los valores que rigen la actividad empresarial.

Pero la sociedad, en cambio, ha respondido poniendo en duda el rol de la empresa como protagonista de la creación y transformación de bienes y servicios dentro de la realidad económica. El comportamiento de ciertos empresarios y directivos, desprovistos de principios éticos y orientados exclusivamente por los intereses personales, ha dado lugar a la pérdida de credibilidad en la empresa.

La ética del empresario y la responsabilidad social de la empresa están íntimamente relacionadas a partir de reconocer que las empresas cumplen con una diversidad de objetivos entre los que se encuentran los sociales, los cuales están representados por los valores que los miembros de la sociedad consideran necesarios para lograr sus fines, en tanto que la ética estudia la moralidad de los actos humanos considerando a estos imputables de acuerdo a una escala de valores entre los que se ubican la preocupación por las expectativas sociales.

En la actualidad se acepta la ampliación de la concepción clásica de empresa. Así, además de presuponer que debe producir bienes y servicios que le permitan obtener los recursos necesarios para lograr su estabilidad, continuidad y crecimiento, se ha incorporado la posibilidad de dar cumplimiento a los requerimientos sociales.

Es necesario recalcar que la responsabilidad social es connatural a la empresa, y no se la debe considerar como algo accesorio. A consecuencia de esa visión integradora de los elementos sociales y económicos, la empresa no ha de caer en ningún tipo de sentimentalismo social que debilite y disminuya su productividad económica. Generalmente se comete el error de asociar responsabilidad social con la función de dar del empresario, dejando de lado o subestimando la principal función de la empresa: crear riqueza.

No hay duda de que el ejercicio de la responsabilidad social tiene como consecuencia la generación de costos para las empresas, pero ello, sin más, implicaría ver solo el lado vacío del vaso de agua. La contemplación de esta responsabilidad puede implicar una ventaja comparativa más allá de lo clásico: marketing, tecnología, management o administración financiera.

Tanto en el escenario internacional como en el plano nacional se está evidenciando la presencia de un proceso alarmante, que va desde la indiferencia en materia de cuestiones ético – sociales hasta una corrupción que no reconoce límites. Frente a esta preocupante realidad se pueden advertir algunas señales positivas por parte de las empresas. Así, existen organizaciones que son consecuentes con su prédica en materia ética, no como regla sino como excepción a lo que Ortega y Gasset (1945) en su obra *Ideas y Creencias* expone como una dicotomía entre el pensar y el accionar.

No es casual que las empresas que asumen socialmente su responsabilidad también generen altos niveles de rentabilidad como consecuencia de la respuesta obtenida al hecho de asumir compromisos éticos con los agentes internos y externos con los que opera la organización. Se comprueba así una retroalimentación positiva ético – económica que satisface, por un lado, un razonable sistema de valores humanos y sociales, y por otro, una meta económica legítima dentro de un sistema capitalista. En definitiva: asumir compromisos de tipo ético responde tanto a las demandas de la sociedad como a la conveniencia de capitalizar comercial y económicamente los beneficios de esa conducta sensible.

4. EVOLUCIÓN DOCTRINARIA DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La explicitación del concepto de responsabilidad social, como objeto de estudio vinculado a las empresas, se asocia temporalmente, en lo que hace a su reconocimiento como tal, con la última mitad del siglo XIX. La transferencia de lo implícito a lo explícito ha sido fruto del giro en la mirada propinada a la empresa, al apartarse de los aspectos internos de su gestión para volcarse hacia la comprensión del comportamiento deseado en una organización y su forma de inducirlo. Esta situación de cambio se materializó a través del tratamiento realizado por los más importantes tratadistas sobre temas de gestión organizacional, las publicaciones efectuadas en revistas para empresarios y profesionales, y

las conferencias, curso y carreras de especialización que se han ido dictando en esta materia.

Pero para una mejor comprensión de la evolución del concepto de responsabilidad social, se analizará su progreso a partir de la identificación de dos etapas que dan cuenta de su paso de lo implícito a lo explícito.

4.1. Revolución industrial - primera mitad del siglo xx

Muchas de las cuestiones que giran en torno a la responsabilidad social han sido objeto de estudio mucho tiempo atrás. El aspecto social de las organizaciones ha sido representado por distintos contenidos que no se excluyen mutuamente entre sí, sino que por el contrario responden a manifestaciones de un mismo tema cuya puesta en escena ha sido consecuencia directa de las condiciones vigentes en los distintos momentos históricos en los cuales se ha presentado. Así Landreth & Colander (2006) realizan una revisión del pensamiento económico el cual, a la luz de la RSE, puede destacarse los siguientes aspectos:

Los clásicos, principalmente con Adam Smith, cuya visión de esta ciencia es política, es decir, apreciada desde lo público, la libertad es puesta en el primer plano de la reflexión y la responsabilidad como el cimiento sobre el que se erige la arquitectura social deseada. Desde la óptica de Smith, el poder debería estar distribuido sin concentraciones desmesuradas, preservando de este modo lo que a él más le interesaba: su ejercicio responsable. El empresario sería responsable en la medida en que desempeñara con plenitud su papel social.

El pensamiento de Marx respecto de la hoy denominada responsabilidad social, tiene analogías con la estructura de pensamiento de Smith, a partir de considerar al empresario como racional y a esa racionalidad como coincidente con la dominante en la sociedad. En ambos autores, la responsabilidad de la empresa no es ajena a la responsabilidad global y al carácter ético del sistema, es decir, la correspondencia entre la conducta de la empresa y la naturaleza de la sociedad se aproxima a una identidad. La empresa como actor individual tiene su propio destino unido al de la sociedad.

La consideración de la responsabilidad empresaria adquiere un matiz diferente con los neoclásicos. Así, J. B. Say y John Stuart Mill reflexionan sobre los papeles del empresario, es decir, la asunción del riesgo, la función organizadora y

su contribución a la formación de capitales. En tanto, Marshall considera que esas nuevas responsabilidades deben ser evaluadas más allá de las sanciones que el mercado impone por comportamientos. El empresario aparece como un agente activo y no como una simple expresión de un sistema de relaciones o mecanismo de producción. De hecho, es tan activo que para Kaldor constituye el factor fijo que define la dimensión óptima de la empresa y para Schumpeter, el elemento básico para explicar el desarrollo económico.

A partir de entonces, la empresa ya es vista como un ente social del que dependen no sólo los valores que adoptan ciertas variables macroeconómicas, sino también aspectos cada vez más amplios de la dinámica social, de la estructura de poder y de llamada calidad de vida. La preocupación institucional por el tema fue expuesta en primer lugar por Veblen, adicionándole más tarde el tópico de la cuestión social Bearle y Means. Elton Mayo, por su lado, postula la responsabilidad de la empresa desde la eliminación del conflicto social.

La demarcación temporal efectuada refleja el inicio de la consideración de la responsabilidad social por parte de las empresas; sin embargo, su comprensión denota una alta connotación económica, reflejada en la orientación de la conducta de la empresa hacia la satisfacción de los intereses de los accionistas, desconociendo la existencia y cumplimiento de circunstancias sociales que comenzaban a ser puestas de manifiesto a partir de instancias que iban desde el pujante movimiento obrero, que repudiaba el carácter casi absoluto del derecho de propiedad al margen de toda responsabilidad, hasta la iglesia católica, que ya en 1891, a través del papa León xiii como vocero, expresaba que los bienes creados habían de llegar a todos.

4.2. SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX

A partir de los años cincuenta, las manifestaciones tendientes al reconocimiento de las responsabilidades sociales logran una creciente adhesión, reclamando en forma complementaria al cumplimiento de la responsabilidad económica hacia los accionistas otras de carácter social hacia sus empleados y otros grupos sociales que rodean a las empresas. Si bien los avances son notorios, aún no existe acuerdo acerca de los contenidos y el alcance de las responsabilidades sociales corporativas.

La necesidad de reformular los planteamientos iniciales en torno a las responsabilidades sociales es considerada por Ackerman y Bauer como una necesidad de

responder a demandas sociales concretas en lugar de pensar en genéricas responsabilidades sociales. Este requerimiento hacia la especificación es adoptado por Carroll, quien define que la actuación de la empresa ha de incluir una definición básica de responsabilidad social, un conjunto de temas específicos objeto de responsabilidad y una filosofía o modo de respuesta ante los problemas.

A este vuelco en la consideración de los contenidos de carácter social que involucraban a las empresas, que fue abandonando la concepción genérica y abstracta por una definición más específica, deberán agregarse, como elementos propulsores en el afianzamiento de la incorporación de la dimensión social entre algunos, una importante serie de protestas contra las empresas en las que se exige calidad en los productos, mayor preocupación por la salud laboral, abstención de practicas comerciales inadecuadas y seguridad en los puestos de trabajo.

La sucesión de temas no termina aquí, sino que se van agregando a esta problemática como el fruto de una sedimentación natural. La dimensión de las empresas, el impacto de su expansión, los nuevos productos que se lanzan al mercado, entre otros, revolucionan el aspecto social, provocando impactos culturales y modificando relaciones sociales tanto a través de sus actividades de producción como por medio de los consumos que genera. La contaminación, las consecuencias en lo cultural, económico y ambiental de ciertos productos y la naturaleza de la tecnología utilizada son cuestiones que se suman a los viejos ataques a las políticas de empleo y condiciones de trabajo.

Ante estos planteamientos, la reacción de la empresa no fue homogénea. Si bien la diversidad de planteos a los que debió responder la obligaron a asumir una posición defensiva, cada situación dio lugar a modos de acción que muchas veces respondieron a los apremios de situaciones enfrentadas más que a convicciones nacidas de la unión de razonamientos y juicios de valor.

Nuevos comportamientos fueron desarrollándose, y se multiplicaron los programas de acción social, difundiéndose medios para cuantificar y evaluar su impacto. Se trata de un proceso en el que la empresa dejó progresivamente de ser considerada como una unidad social diferenciada, cuya especialización funcional radicaba en la producción de bienes y servicios para satisfacer necesidades, para ser vista como un ente en cuyo seno se dan otros fenómenos que hacen necesario evaluarla en sus nuevas competencias, extendiendo por lo tanto su responsabilidad a todas ellas.

Así como se anticipó en el inicio del desarrollo de este punto, la segunda mitad del siglo xx conformó el hito temporal a partir del cual se vislumbró el creciente interés de las empresas por el concepto de responsabilidad social. La situación descrita no implica que el aspecto social no era considerado, sino que se encontraba implícito de distintas maneras en la gestión empresarial.

5. LEGITIMACION DE LAS RESPONSABILIDADES SOCIALES: EL ROL DE LAS EMPRESAS, EL ESTADO Y LAS ENTIDADES INTERMEDIAS

El contexto actual se distingue por los permanentes y acelerados cambios que han tenido lugar en los últimos años. Un hecho muy significativo que ha ido adquirido mayor importancia es el papel que ha adoptado el sector privado en la economía mundial.

El modelo administrativo “tradicional”, basado en el poder del Estado, ha dejado lugar a un nuevo modelo de desarrollo económico-social, basado en el poder del sector privado, logrando de este modo la consolidación plena de una tendencia económica a fundamentarse en la libre iniciativa privada. Este proceso lleva implícita la decisión de la sociedad, como parte de un proceso evolutivo, de descentralización económica, que implica delegar en el sector privado las funciones económicas de producción y distribución.

En función de la libertad de acción que la sociedad en su conjunto ha cedido, las empresas han sido objeto de redefinición en lo referente al rol que han de cumplir. Su concepción como unidad económica ha sido ampliada por la de Institución socio-económica, por lo cual las funciones económicas de producción y distribución descentralizadas originalmente, debieron aprender a compartir su espacio con otra función delegada por la sociedad y no menos importante: la función social. A partir de esta función se gesta una intensa dependencia entre empresa y sociedad que adopta, a manera de representación, la forma de responsabilidad social.

5.1. Las Empresas

Habiendo reflexionado respecto de la posibilidad de asignar responsabilidades sociales a las empresas, cabría preguntarse acerca de la legitimidad de esa asignación.

La legitimidad de la presencia de las empresas en la sociedad no fue considerada de manera uniforme a lo largo de la historia, sino que por el contrario fue mutando en el sentido de su fundamentación. El mercantilismo del siglo xvii y xviii legitimaba la presencia de las empresas en una concepción de carácter público, dejándolas operar. El liberalismo económico del siglo xix, más tarde, justificaba la existencia de las empresas a partir de la posibilidad de ejercer derechos y libertades cívicas, como por ejemplo la libertad de comercio y contratación. Finalmente, los autores más destacados del siglo xx han considerado que la legitimación de la presencia empresarial es otorgada por la sociedad, aprobando que las empresas existan y dotándolas de poder. De aquí se desprende que la legitimidad social permite a las empresas regirse por objetivos y valores sociales que son necesarios para actuar, pero no suficientes para considerar correcto su accionar, siendo irresponsables socialmente cuando la legitimación es utilizada en contra de la sociedad.

La ligazón actual entre empresa y responsabilidad social constituye un tema recurrente en la literatura gerencial y desde distintas perspectivas la validez de esta relación parece no discutirse. A continuación, se intentarán justificar las situaciones que habilitan a asignar responsabilidades de índole social a la empresa.

Para Gallo (1984), "el bien común de un país se encuentra constituido por un conjunto de circunstancias que permiten el pleno desarrollo de las personas y el nivel de avance de un país equivale al del bien común que ha logrado alcanzar".

A partir de la mención anterior, no resulta una incoherencia hacer participe del concepto de responsabilidad social a las empresas, a partir de considerar que éstas se encuentran permanentemente aportando múltiples elementos que conforman dicho bien común, entre los que podemos citar los productos elaborados, los puestos de trabajo, la formación laboral, las rentas de capital, entre otros. Estaríamos en condiciones de concluir, siguiendo a Gallo, que el desarrollo de un país se encuentra íntimamente relacionado con la intensidad de las actividades de las empresas que en él actúan.

Si considerásemos que el único rol que cumplen las empresas es de tipo económico, otorgarle otras responsabilidades, como las sociales, podría tener dos consecuencias graves: a) Diluir el rol del Estado en el cumplimiento de sus funciones específicas e inherentes, y b) Impedir poner la máxima atención de la empresa en su función específica, la creación de riqueza. Sin embargo, como ha sido descrito con detalle anteriormente, el grado de dependencia del desarrollo de una sociedad con respecto a las organizaciones es cada día mayor, dejando así por sentado la necesidad de existencia de las organizaciones para la sociedad moderna, pasando de un rol meramente económico a un rol económico social que se deriva de su función en la sociedad.

A pesar de las justificaciones mencionadas, no debemos dejar de considerar que en el desarrollo de la actividad empresarial se producen circunstancias, voluntarias e involuntarias, que dan lugar a erosiones en el bien común. Entre las primeras, podemos citar como ejemplo la falta de ética, que implica el esfuerzo desmedido en favor del bien particular de la empresa en lugar de preferir el bien común de la sociedad, poniendo en peligro elementos importantes del bien de todos tales como la calidad de vida de los miembros de la sociedad y de la organización. Dicho de otra forma, la situación planteada significa que la empresa, en el desarrollo de su actividad, ocasiona perjuicios de carácter social que pueden ser sorteados a través de la intervención del Estado.

5.2. El Estado

El Estado, desde la óptica de la administración y por las características que reúne como toda agrupación de personas, constituye una organización. A diferencia de otras organizaciones, el Estado cuenta con el poder de imperio que lo habilita para convertir sus decisiones en obligaciones. Sus funciones son tan extensas como limitadas: extensas en el sentido cuantitativo y limitadas en su capacidad para darles cumplimiento.

Si avanzamos en el terreno de las funciones del Estado, podemos inferir que las mismas podrían agruparse en dos grandes clasificaciones:

Funciones indelegables: hacen a la esencia del Estado y están relacionadas con la creación, la conservación y el compromiso con el bienestar general. Ejemplo de ello constituye su compromiso hacia la justicia, educación, salud y toda aque-

lla acción tendiente al desarrollo de la sociedad y el individuo. Por todo esto, son consideradas funciones de carácter indelegable.

Funciones delegables: dado el sobredimensionamiento de las funciones del Estado se han implementado, a modo de solución, procesos de descentralización que llevan implícitos la correspondiente cuota de delegación sin la cual no sería factible su perduración. El Estado actúa como estimulador, logrando que organismos y organizaciones actúen por él en el cumplimiento de funciones que le son inherentes.

La teoría económica ha invertido permanentemente su esfuerzo en demostrar la forma de lograr una asignación eficiente de los recursos a través del mecanismo operado por las fuerzas de la oferta y la demanda, deduciendo que el equilibrio entre ambas deriva en la mencionada asignación. Dicho de otra forma, lo que Adam Smith en 1776 proponía en su obra “La riqueza de las naciones” era que la “mano invisible” llevaba a los compradores y vendedores de un mercado, que buscan su propio interés, a maximizar el beneficio que obtiene la sociedad en ese mercado. Sin embargo, a pesar de que los mercados normalmente constituyen un buen mecanismo para organizar la actividad económica, cabría preguntarse si esta “mano invisible”, poderosa pero no omnipotente, impide situaciones tales como la exclusión social o la contaminación del medio ambiente. Los mercados hacen bien muchas cosas, pero no todo. A esas carencias de cumplimiento se las denomina *fallos de mercado*, los cuales constituyen una de las razones que justifican la presencia del Estado como órgano regulador.

Los fallos de mercado forman parte de una categoría general de las que se denominan externalidades y en presencia de las cuales el interés de la sociedad por un resultado de mercado va más allá del interés de los compradores y vendedores, pues también incluye el bienestar de otros que resultan afectados. Los compradores y vendedores no tienen en cuenta los efectos externos de sus actos cuando deciden la cantidad que van a demandar o a ofrecer, por lo tanto, se concluye que el equilibrio del mercado no es suficiente cuando se encuentran presentes externalidades. Es decir, el equilibrio no maximiza el beneficio total de la sociedad en su conjunto.

Hasta aquí resulta justificable la intervención del Estado, pero se plantea un problema adicional: la determinación del grado de intervención óptimo a asignarle. El intervencionismo estatal, acotado al concepto de responsabilidad social, sería aconsejable en una medida tal que las empresas gocen de la autonomía y liber-

tad suficiente como para que el Estado u otra estructura social de orden superior a la empresa no eliminen la libre iniciativa o interfieran en el funcionamiento de las organizaciones. El rol del Estado ha de favorecer y apoyar la iniciativa de la empresa sin absorber parte de su actividad, a menos que lo exijan sólidas razones de bien común. Para Melé (1997), “este postulado responde al principio de subsidiariedad, un principio básico para la vida social, fundamentado en el respeto a la libertad y en la necesidad de su ejercicio para el desarrollo humano de personas y grupos sociales”.

Si se prescindiera de este principio de subsidiariedad se caería en un intervencionismo abusivo del Estado, y en consecuencia los ciudadanos, las empresas y otros grupos sociales se verían privados de la libertad necesaria para su desarrollo, siendo inducidos hacia la apatía y la pasividad.

5.3. Las entidades sin fines de lucro

El origen de la presencia de este tipo de entidades se encuentra en la necesidad de cubrir demandas sociales que el paradigma de la empresa tradicional y el modelo actual del sector público no están satisfaciendo en forma adecuada. Los fallos del mercado y del Estado que se reconocen bajo la denominación de externalidades negativas dan lugar a la conformación de este tipo de organizaciones.

El avance progresivo de las entidades sin fines de lucro en una economía de mercado con fuerte protagonismo del estado se debe a este deseo manifiesto de la sociedad por neutralizar los fallos procedentes de los dos grandes sectores dominantes del mundo económico actual: el sector privado tradicional y el sector público. Paralelamente a este proceso se ha verificado un incremento de la sensibilidad social hacia una mayor comprensión y exigencia de sus derechos.

Una gran parte de las distintas variables que conforman el bien común son canalizadas y alcanzadas a partir de las actividades desarrolladas por este tipo de instituciones, entre las que podemos citar al solo efecto enunciativo a las fundaciones, asociaciones, universidades, sindicatos, entre otras. Los miembros de una sociedad las crean para favorecer su propio desarrollo y el de los ciudadanos, y no es simple coincidencia que las sociedades más desarrolladas sean aquellas en las que abundan este tipo de organizaciones. Sin embargo, la abundancia de estas entidades no garantiza la solución a las erosiones del bien común, ya que puede incurrirse en el error de pretender, por parte de los ciuda-

danos, las empresas y el Estado, que estas instituciones resuelvan todos los problemas relacionados con el bien común.

Esta situación evidencia la necesidad de colaboración tripartita entre las empresas, el Estado y las organizaciones sin fines de lucro en la conformación del denominado por "tejido social", cuya finalidad principal es alcanzar el mayor grado de plenitud del bien común y en el cual las entidades sin fines de lucro gozarían de un papel preponderante de ser posible su propagación en la sociedad, lo cual no es sencillo, ya que resulta difícil lograr su creación y mas aún que perduren.

6. CONCLUSION

La empresa actual sienta sus bases, implícita o explícitamente, sobre la idea de lograr la anhelada competitividad, manifestándose esta como la capacidad de producir y vender más, al amparo de la contraposición que implica producir al menor costo posible con la mayor calidad, lo que permite a la empresa mantenerse y crecer en los mercados a los que pertenece. Lamentablemente, esta conceptualización de la competitividad se ha transformado en la razón que lleva a las decisiones gerenciales a entender la relación costo-beneficio, representada por la inversión realizada frente a las utilidades generadas, bajo una visión netamente cortoplacista, sin medir las consecuencias de los efectos nocivos sobre la sociedad y, a largo plazo, sobre sí misma.

Situaciones tales como la dinámica del mercado y la necesidad de la empresa de sobrevivir en un sistema de relaciones complejas y desiguales, han logrado que conceptos básicos como ética, moral y justicia pierdan protagonismo al momento de tomar decisiones, cediendo su espacio a todo artilugio capaz de arrebatarse a su competencia una parte de sus clientes y haciendo que toda práctica comercial se torne válida sin importar su impacto. Parecería ser que la máxima maquiavélica "el fin justifica los medios" prevalece en la dirección de empresas, validando acciones negativas irresponsables bajo excusas como "si no hago esto no puedo generar empleo", "es la única forma de ser rentable y eso aporta beneficios tributarios", "el objetivo es sobrevivir a como de lugar", "en el mercadeo todo se vale". Esta forma de pensar y actuar no considera el impacto sobre el entorno social, humano y ambiental, y anula todo escrúpulo por encima de los principios éticos, morales, cívicos, sociales y hasta espirituales.

Comprender, a partir de un análisis evolutivo, el cambio fundamental en los valores y el costo social provocado por el desarrollo económico, lograran dimensionar que las empresas no se preocuparon con la misma intensidad por los problemas que enfrenta la sociedad a partir de considerar que les es propia la obligación moral de contribuir a promover el progreso social, aunque sea en detrimento de su rentabilidad. La otra cara de la moneda, representada por los empresarios, ha reaccionado con desconcierto ante las exigencias de una sociedad no tan sumisa, en cuanto a sus pretensiones, considerando en forma permanente el asedio que implica la coyuntura económica que pone constantemente en peligro la supervivencia de la empresa.

Los planteamientos expuestos y el rol que han ido manifestado los tres actores básicos, empresas, Estado y organizaciones sin fines de lucro, generan la permanente necesidad de redefinir el concepto de responsabilidad social a través de la incorporación o adaptación de las distintas situaciones que la componen, encontrándose esta necesidad de cambio avalada por dos actitudes bien marcadas. En primer lugar, la postura de un pequeño pero creciente número de empresarios que han aceptado el desafío de estas nuevas exigencias y han reconsiderado el papel y la misión de las empresas en el desarrollo de la sociedad, convencidos por el hecho de que la mejor estrategia empresaria consiste en adoptar una política de responsabilidad social bien concebida, rigurosa y transparente que tome en consideración las consecuencias sociales de sus actividades. En segundo término, debe considerarse la actitud de los gobiernos, que han respondido con diversas medidas que apuntan a defender los intereses del consumidor, promover la igualdad de empleo y la protección del medio ambiente, entre otros. De esta forma, las empresas se ven forzadas a encaminar el desarrollo de su actividad de acuerdo con estas directrices, poniendo en marcha una modificación de los términos del contrato entre la sociedad y la empresa con las organizaciones sin fines de lucro como intermediarios principales y el Estado actuando como regulador estableciendo los marcos jurídicos adecuados para lograr una alineación tripartita.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Fernandez, L. & Geba, L. (2007). *Información Contable y Responsabilidad Social Activa*. Trabajo Nacional, XXVII Conferencia Interamericana de contabilidad, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.
- Gallo, M. (1984). *Estrategia y sociedad: Responsabilidades sociales*. *Enciclopedia de dirección y administración de empresas*. Editorial Orbis, Barcelona.

- Genovese, C. (2008): Extracción capítulo III de la tesis de Magister en Administración "Formulación de un modelo de balance social como herramienta de análisis y evaluación de la responsabilidad social de las entidades cooperativas. Su aplicación en la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda".
- Landreth, H. & Colander, C. (2006): Historia del Pensamiento Económico. McGraw-Hill Interamericana De España S.L. Madrid
- Melé, D. (1997): Actuación Social de la Empresa. Biblioteca IESE de gestión de la empresa. Universidad de Navarra. Editorial Canon. Barcelona.
- Ortega y Gasset, J. (1945). Ideas y Creencias. Buenos Aires: Espasa-Calpe

© 2022 por los autores; licencia otorgada a la Revista CEA. Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo los términos y condiciones de una licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>